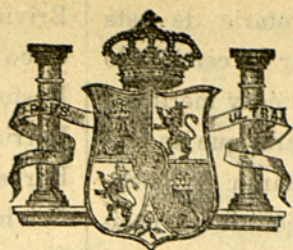


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50	ptas.
Seis meses.....	9'10	>
Tres id.....	4'90	>

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20	ptas.
Seis meses.....	10'65	>
Tres id.....	6	>

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 35.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, la Cátedra de Mineralogía y Botánica, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Ciencias Naturales, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de

este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 15 de enero de 1913.—El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de Zaragoza, la Auxiliaría del tercer grupo, de la Sección de Química, dotada con la gratificación anual de 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición

se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Ciencias Químicas, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 15 de enero de 1913.—El Subsecretario, Rivas.

Se hallan vacantes en las Facultades de Ciencias de Madrid y Barcelona, una Auxiliaría, en cada una, del tercer grupo de la Sección de Naturales, dotadas con las gratificaciones anuales de 1500 y 1250 pesetas, respectivamente, las cuales han

de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Ciencias Naturales ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 15 de enero de 1913.—El Subsecretario, Rivas.

(De la Gaceta núm. 30)

Gobierno Civil

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás agentes dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del jóven Claudio Perea Vallejo, fugado del domicilio paterno del pueblo de Castro-Obarto, y, caso de ser habido, lo pondrán á disposición del Alcalde de Junta de Traslaloma, para ser entregado á su padre que lo reclama.

Burgos 3 de febrero de 1913.

EL GOBERNADOR,

Manuel Fernández de la Vega.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BURGOS

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 15 de abril de 1910, se anuncia la convocatoria para formar una lista de aspirantes á Maestros interinos de las Escuelas públicas de esta provincia, los cuales reunirán las condiciones siguientes:

1.ª Ser español, no estar incapacitado para ejercer cargos públicos ni padecer enfermedades ó defecto físico que por notoriedad ó condiciones especiales necesiten dispensa de la Subsecretaría. Este extremo se declarará en la instancia bajo la responsabilidad y exclusión del solicitante, y, en caso de tener defecto, presentará la correspondiente dispensa.

2.ª Haber cumplido 21 años de edad.

3.ª Poseer el título de Maestro, correspondiente á la vacante, ó, en su defecto, haber satisfecho los derechos del mismo.

A falta de aspirantes que hayan cumplido los 21 años, podrán ser nombrados interinamente los que tengan 18 y reunan los demás requisitos señalados anteriormente, y,

4.ª Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de esta Junta en el plazo de quince días, á contar desde el día siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La lista ó relación de aspirantes se formará con arreglo á los artículos 22 y 26 del referido Real decreto.

Los aspirantes que hayan prestado servicios á la enseñanza pública tendrán el mayor cuidado en la redacción de sus hojas, para que destaquen con toda claridad los diferentes conceptos de su preferencia, y, al final de ellas, harán un resumen con-

signando claramente la suma de tiempos que dispone el art. 26.

Para que el Secretario de esta Junta pueda facilitar el certificado de capacidad, estudios y méritos á los Maestros y Maestras que no tengan servicios, presentarán en la Secretaría la certificación de su nacimiento, debidamente legalizada, certificación de penados y rebeldes, título profesional ó certificado de haber hecho el pago correspondiente y todos los certificados de oposiciones ó méritos que quieran aducir.

Burgos 4 de enero de 1913.—El Gobernador Presidente, Manuel Fernández de la Vega.—El Secretario de la Junta provincial, Julián Lacalle.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Caja especial de fondos municipales

Mes de diciembre de 1912.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de propios enajenados, á saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	11053'88
Recaudado en el mes de esta cuenta.....	27164'87
Total cargo.....	38218'75

DATA	Pagos hechos.....
	23347'14

RESUMEN	Importa el cargo.....	Idem la data.....
	38218'75	23347'14
Existencia para el mes de enero de 1913.....	14871'61	

Burgos 31 de diciembre de 1912.
—El Depositario, Pedro Polo.—
Conforme. — El Contador, Virgilio López-Gil.

Relación de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Cobrado el trimestre de 1.º de octubre de 1912 de intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Arroyal.....	53'27
Atapuerca.....	287'47
Abajas.....	48'58

Arenillas de Villadiego...	187'49	Quintanilla del Coco.....	198'80
Ausines (Los).....	183'03	Ubierna.....	64'70
Briviesca.....	126'68	Santibáñez-Zarzaguda...	73'00
Cubo de Bureba.....	326'09	Sasamón.....	367'80
Busto de Bureba.....	116'54	Solarana.....	968'00
Barrios de Colina.....	174'53	Tordueles.....	513'00
Barbadillo de Herreros...	11'90	Terradillos de Sedano....	41'00
Briviesca.....	70'23	Villayerno-Morquillas....	52'00
Castrogeriz.....	833'56	Tamarón.....	322'00
Cilleruelo de Arriba.....	267'32	San Mamés de Burgos....	52'00
Ciadona.....	456'18	Villasandino.....	190'00
Castellanos de Castro....	46'90	Villusto.....	340'00
Carcedo de Burgos.....	207'26	Villadiego.....	325'00
Cuevas de San Clemente.	311'87	Valdelateja.....	87'00
Cardeñuela-Riopico....	180'06	Villalbilla de Villadiego..	225'00
Coculina.....	31'30	Villahoz.....	298'00
Covarrubias.....	8'64	Villarmentero.....	143'00
Castrogeriz.....	3'64	Villaescusa del Butrón...	9'00
Cascajares de Bureba ...	57'18	Villavieja.....	74'00
Estépar.....	733'10	Valtierra de Riopisuerga.	52'00
Cayuela.....	148'37	Villamayor de los Montes.	1415'00
Celada del Camino.....	756'24	Villanueva de Carazo....	14'00
Espinosa de Cervera.....	4'89	Zuñeda.....	3'00
Cebrecos.....	328'10	Los Ausines, Revilla del	
Castrovido.....	24'26	Campo y Quintanalara...	46'00
Cornudilla.....	13'94	Nebreda, Solarana y Cille-	
Gredilla de Sedano.....	16'61	ruelo de Arriba.....	287'00
Grijalba.....	166'55	Cebrecos, Ura y Castroce-	
Hiniestra.....	13'20	niza.....	15'00
Fontioso.....	72'20	Quintanilla del Coco, Ce-	
Gamonal.....	47'18	brecos, Castroceniza y Ura	85'00
La Horra.....	135'17	Cilleruelo de Arriba y Pi-	
Fuenteleón.....	254'41	neda Trasmonte.....	41'00
Hortigüela.....	42'18	Valdelateja y San Felices.	266'00
Hermosilla.....	200'95	Solarana y Cilleruelo de	
Iglesias.....	557'40	Arriba.....	18'00
Ibeas de Juarros.....	170'97	Santa Maria-Ribarredonda	
Itero del Castillo.....	902'05	y Zuñeda.....	14'00
Huérmeceles.....	95'53	Idem y Vallarta de Bureba	0'00
Melgar de Fernamental... 1009'03		Quintanilla Somuñic, Arro-	
Mamolar.....	6'22	yo y Villavieja.....	13'00
Madrigalelo.....	291'62	Idem.....	183'00
Miraveche.....	192'40	Icedo.....	44'00
Monasterio de la Sierra... 4'76		Condado de Treviño.....	152'00
Mecerreyes.....	38'99	Arroyo de Muñó.....	105'00
Olmillos de Sasamón.... 191'89		Arroyo de Salas.....	24'00
Modubar de San Cibrián.. 3'16		Castromorca.....	18'00
Olmos de la Picaza..... 56'32		Escanduso.....	66'00
Orbaneja-Riopico..... 15'18		Escaño.....	66'00
Pampliega.....	2876'71	Fuencivil.....	6'00
Palacios de Benaver.... 274'06		El Almiñé.....	15'00
Padrones de Bureba.... 11'42		Rubledo de Arriba.....	92'00
La Parte de Bureba.... 46'71		Quintanilla Escalada.... 86'00	
Pedrosa de Muñó..... 81'99		San Felices del Rudrón.. 306'00	
Palazuelos de Muñó.... 410'05		Villanueva Soportilla... 244'00	
Pedrosa del Príncipe.... 314'40		Terrazas.....	29'00
Pesadas de Burgos..... 16'60		Villanueva de las Carretas	193'00
Melgar de Fernamental... 29'72		Villahernando.....	85'00
Redecilla del Campo.... 67'04		Villalivado.....	14'00
Santa Maria-Tajadura... 69'79		Villaute.....	18'00
Quintanillabón..... 8'03		Villalbal.....	29'00
Santa Maria del Campo.. 232'17		San Martin de Ubierna... 51'00	
Quintanilla-Somuñic.... 263'37		Hortigüela (particulares y	
Royuela.....	172'01	colectividades).....	8'00
Santa Gadea del Cid.... 16'24		Tordueles.....	12'00
Presencio.....	235'74	Briviesca.....	100'00
Quintanilla de la Mata... 277'66		Villanueva de Carazo.... 3'00	

198	Covarrubias.....	111'20	Satisfecho por 110 sellos	Ciadona (Impuesto sobre	Junta administrativa de
64	Villadiego.....	6'40	de 10 céntimos, 8 de 25	pagos), 662.....	Villalval.....
73	Santa María del Campo		y uno de 50 para el cobro	Estepar, 663.....	Id. á D. Lucio Herrera,
367	(Instrucción pública)....	10'54	de los intereses anterio-	Celada del Camino, 664..	autorizado por el Ayun-
968	Castrogeriz.....	116'47	res.....	Madrigalejo, 665.....	tamiento de Villadiego..
513	Valtierra de Riopisuerga..	14'73	Descontado por la Hacia-	Pampliega, 666.....	Id. á D. Hipólito Gil, por
4	Estepar.....	5'10	da, á cuenta del cupo de	Palazuelos de Muñó, 667.	el de Villamayor de los
52	Villadiego.....	11'56	consumos de Arroyal, car-	Tordueles, 668.....	Montes.....
322	Idem (Beneficencia).....	63'72	ta de pago número 586.	Villarmentero, 669.....	1415'05
52	Cobrado el trimestre de		Atapuerca, 587.....	Valdelateja (de ejercicios	Formalizado á cuenta de
190	1.º de octubre de 1912 de		Arenillas de Villadiego,	cerrados), 672.....	la cuota provincial de
340	intereses de inscripcio-		588.....	Idem, 673.....	1912, con intereses de
325	nes del pueblo de Modu-		Briviesca, 589.....	Satisfecho á D. Constanti-	inscripciones del de Quin-
87	bar de San Cibrán.....	23'78	Cubo de Bureba, 590....	no Pérez, autorizado por	tanalara.....
225	Los Ordejones.....	216'58	Busto de Bureba, 591....	la Junta administrativa	67'36
298	Las Rebolledas.....	7'27	Barrios de Colina, 592...	de Villahernando.....	Satisfecho á D. Paulino
143	Nocedo.....	14'75	Castrogeriz, 593.....	167'82	Arraya, autorizado por
9	Navas de Bureba.....	47'71	Cilleruelo de Arriba, 594.	Id. id. á D. Bonifacio Mi-	los pueblos de Quintani-
74	Lermilla.....	16'75	Ciadona, 595.....	guel, por la de Arroyo de	lla del Coco, Cebreco,
52	Cobrados los intereses de		Carcedo de Burgos, 596..	Muñó.....	Castroceniza y Ura....
1415	inscripciones de los tri-		Cuevas de San Clemente,	Formalizado á cuenta de	Id. á id., por los de Cebre-
14	mestres de 1.º de enero á		597.....	la cuota provincial de	cos, Castroceniza y Ura.
3	1.º de octubre de 1911 de		Cardeñuela Riopico, 598..	1912, con intereses de	Id. á D. Julio Ruperez,
46	propios, correspondientes		Estepar, 599.....	inscripciones del Ayun-	por la Junta administra-
287	al Ayuntamiento de Tor-	2054'51	Cayuela, 600.....	tamiento de Condado de	tativa de Castromorca....
15	dueles.....		Celada del Camino, 601...	Treviño.....	Id. á D. Eustaquio Recio,
85	Id. de los mismos trimes-	23'77	Cebreco, 602.....	129'57	por el Ayuntamiento de
41	tres del Ayuntamiento de		Grijalba, 603.....	Satisfecho á D. Lesmes	Arenillas de Villadiego..
266	Villalómez.....		La Horra, 604.....	Saiz, autorizado por la	Id. al mismo por la Junta
18	Id. los trimestres de 1.º de		Fuentelcésped, 605.....	Junta administrativa de	administrativa de Villali-
14	abril á 1.º de octubre de		Fontioso, 606.....	Rublacedo de Arriba....	vado.....
08	1911 de inscripciones de		Hermosilla, 607.....	92'69	Id. al mismo por la de
18	particulares y colectivi-		Iglesias, 608.....	Formalizado á cuenta de	Villaute.....
183	dades del Ayuntamiento		Ibeas de Juarros, 609....	la cuota provincial de	Id. á D. Valeriano Delga-
44	de Tordueles.....	36'75	Itero del Castillo, 610....	1912, con intereses de	do, autorizado por los
152	Total.....	38218'75	Huércemes, 611.....	inscripciones del Ayun-	pueblos de Quintanilla-
105			Melgar de Fernamental,	tamiento de Pesadas de	Sornuño, Arroyo y Villa-
24	Burgos 31 de diciembre de 1912.		612.....	Burgos.....	vieja.....
18	—El Depositario, Pedro Polo.		Madrigalejo, 613.....	55'17	197'57
66	Relación de las cantidades satis-		Miraveche, 614.....	Id. del 4.º trimestre de	Formalizado á cuenta del
66	fechas por cuenta de los pueblos si-		Olmillos de Sasamón, 615.	1912, de Villusto.....	4.º trimestre de 1912 de
15	guientes:		Pampliega, 616.....	Satisfecho á D. Patricio	provinciales, con intere-
92			Palacios de Benavér, 617.	Pérez, autorizado por el	ses de inscripciones del
86			Palazuelos de Muñó, 618.	de Villalbilla de Villa-	Ayuntamiento de Cebre-
306			Pedrosa del Príncipe, 619	diego.....	cos.....
244			Santa María Tajadura, 620	45'37	91'49
29			Sta. María del Campo, 621	Formalizado á cuenta del	Id. id. á cuenta de la cua-
193			Quintanilla Sornuño, 622.	4.º trimestre de 1912, del	ta provincial de 1912 de
85			Royuela, 623.....	de Quintanilla de la Mata	Pedrosa del Príncipe... 276'55
14			Presencio, 624.....	268'07	Satisfecho á D. Cipriano
18			Quintanilla de la Mata, 625	Id. á cuenta de la cuota de	Gómez, autorizado por el
29			Quintanilla del Coco, 626.	1912, con inscripciones,	de Grijalba.....
51			Tordueles, 627.....	de Villasandino.....	Id. á D. Marcelino Rodri-
8			Tamarón, 628.....	181'91	go, por el de Tordueles.. 2157'60
12			Sasamón, 629.....	328'30	Idem á D. Dionisio Sagre-
100			Ubierna, 630.....	Id. á D. Elías Hernando,	do, por el de Pedrosa
3			Santibañez Zarzaguda, 631.	por la Junta administra-	de Muñó.....
8			Villusto, 632.....	tativa de Valtierra de Rio-	Id. á D. Hipólito Pérez,
12			Villadiego, 633.....	pisuerga.....	por el de Celada del Ca-
100			Villalbilla de Villadiego,	199'09	mino.....
3			634.....	Id. á D. Victoriano Saiz,	1272
8			Villahoz, 635.....	por la Junta adminis-	Id. á D. Mariano de la Mo-
12			Villarmentero, 636.....	trativa de Modubar de	rena, como apoderado del
100			Villavieja, 637.....	San Cibrán.....	Ayuntamiento de Cova-
3			Condado de Treviño, 638.	23'68	rrubias.....
8			Los Ordejones (Humada),	Formalizado á cuenta de	217'01
12			639.....	la cuota provincial de	Total.....
100				1912, con intereses de	23347'14
3				inscripciones del de Vi-	Burgos 31 de diciembre de 1912.
8				llalómez.....	—El Depositario, Pedro Polo.
12				33'39	
100				Satisfecho á D. Felix Man-	
3				zanedo, autorizado por la	

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Subastas extraordinarias.

Estado de los aprovechamientos forestales que se han de realizar mediante subasta pública, á las doce de los días señalados, y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, núm. 204, de fecha 9 de septiembre último, y á lo dispuesto en la Real orden de 5 de febrero de 1909 publicada en el BOLETIN OFICIAL, núm. 153, de 10 de Julio del mismo año.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS			LEÑAS Número de estéreos	Tasación. Pesetas.	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZO		Día de la subasta
			Número de árboles	Número de piezas.	Metros cúbicos				Para la corta y laboreo.	Extracción de productos.	
Belorado	Belorado	Depósito	»	»	»	17	34	Depósito municipal. — Aprovechamiento de 17 estéreos de roble, decomisados...	»	1 mes.	17 Febrero
Villafranca Montes de Oca	Villafranca	Idem	»	»	»	5	10	Depósito municipal. — Aprovechamiento de cinco estéreos de roble y haya, decomisados	»	Id....	18 id.
Pancorvo	Pancorvo	Idem	»	»	»	10	20	Depósito municipal. — Aprovechamiento de 10 estéreos de roble y otras especies, decomisados	»	Id....	17 id.
Canicosa	Canicosa	Idem	»	442	69	»	1035	Depósito municipal. — Aprovechamiento de 442 piezas de pino, procedentes de decomiso	»	Id....	14 id.
Idem	Idem	El Pinar	12	»	8	»	56	Todo el monte. — Aprovechamiento de 12 pinos, procedentes de corta fraudulenta.	»	Id....	14 id.
Quintanar de la Sierra	Quintanar	La Dehesa	»	14	7	»	126	Rozavientos. — Aprovechamiento de 14 piezas de haya, procedentes de decomiso	»	Id....	13 id.
Idem	Idem	Idem	»	133	9	»	90	Peña del Cuervo. — Aprovechamiento de 133 piezas de pino, procedentes de decomiso	»	2 id...	13 id.
Idem	Idem	Idem	»	45	17	»	204	Dehesa Machica. — Aprovechamiento de 45 piezas de pino, procedentes de decomiso	»	1 id...	13 id.

Burgos 28 de enero de 1913.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

Alcaldía de Junta de Traslaloma.

No habiendo comparecido á la rectificación del alistamiento, á pesar de estar citados en forma é ignorándose su paradero, se cita, emplaza y requiere á Aureliano Vivanco Ezquerro, hijo de Pedro y de Manuela; Lucio Angulo Corral, de Agapito y Juana; Tomás Ruiz Robredo, de Andrés é Ignacia, Aurelio Martínez Oteo, de Nicomedes y Anacleto; Fausto Sainz de Leciana, de Sixto y Josefa; Esteban García Gauna, de Lucas y Dionisia; Amancio Vivanco Alvarez, de Alejandro y Angela, y Claudio Pérez Vallejo, de Isaac y Paula, para que por sí, ó por medio de persona que les represente, comparezcan ante esta Alcaldía en los días 9 y 16 de febrero y 2 de marzo de este año, en que tendrá lugar el cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, respectivamente, de los mozos del actual reemplazo para el cupo de este distrito, apercibidos de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Junta de Traslaloma 30 de enero de 1913.—El Alcalde, León Novales.

Igual citación hace el Alcalde de Barrios de Colina respecto de Félix Quintana Fernández, hijo de Celedonio y Juana, y Emilio Díez Tobalina, de Alejo y Petra.

El de Quintana del Pidio respecto

de Emilio Oquillas Sancha, hijo de Francisco y María Trinidad.

El de Santa María del Campo respecto de Nicandro Negrete Lomas, hijo de Santos y Marcelina, y Jesús Santa María García, de Ceferino y Emilia.

Alcaldía de Villazopeque.

Formado por este Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto de este distrito para 1913, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de 15 días, para que los contribuyentes que en él figuran puedan examinarle y presentar sus reclamaciones; pasado dicho tiempo no se admitirá ninguna.

Villazopeque 1.º de febrero de 1913.—El Alcalde, Domingo Ansótegui.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cubo de Bureba.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1913, se halla expuesto al público por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Medina de Pomar 1.º de febrero de 1913.—El Alcalde, José Guinea.

Alcaldía de Cogollos.

Terminado el reparto de consumos para el presente año de 1913, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes respectivos y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cogollos 1.º de febrero de 1913.—El Alcalde, Angel Miguel.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hontoria del Pinar.

Cubo de Bureba.

Alcaldía de Castrillo de Murcia.

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año 1912, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Castrillo de Murcia 1.º de febrero de 1913.—El Alcalde, Gonzalo Dueñas.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA

BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDAS
ISLA, 5.—BURGOS.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos, cambio de monedas y billetes. 1

LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES DE FIRMAS

Las Notarias de esta capital, de orden y acuerdo de la Dirección general de los Registros y del Notariado, han fijado estas horas de días no festivos para aquella clase de actuaciones.

De nueve á diez, la Notaria del Sr. Martínez.

De nueve y media á diez y media la del Sr. Santos.

De diez á once, la del Sr. Saiz. 2—5

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

M. LOSTAU,

ex cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99.

IMPRESA PROVINCIAL